

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 576-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 OCT. 2020

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 554-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se modificó a partir de la fecha, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 04 de setiembre de 2020, en el extremo que DESIGNÓ, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Abog. **JOSÉ LUIS PINTO CHONG**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; el mismo será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente consignar que dicho cargo será ejercido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2020;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR**, que el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 554-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de setiembre de 2020, en el extremo que dispuso modificar, a partir de la fecha, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA –



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 576-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 OCT. 2020

GR de fecha 04 de setiembre de 2020, que **DESIGNÓ**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Abog. **JOSÉ LUIS PINTO CHONG**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tendrá eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Firma manuscrita]*  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

